



Tipo de proceso	:	Verbal – Responsabilidad civil
Radicación.	:	11001310301920200027200

En atención a las solicitudes obrantes en el expediente, el despacho,

DISPONE

- 1. Aceptar la sustitución del poder que hace el apoderado judicial de la parte demandante en favor del Dr. **Pedro Luis Ospina Sánchez**, en los mismos términos y para los efectos del mandato a aquélla conferido.
- 2. Por el apoderado del **Fondo Nacional del Ahorro**, dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del art. 76 del C. G. del P., concordante con lo normado en la sentencia C- 420 de 2020 en lo que se refiere a la prueba de envío y recibo de la comunicación de renuncia al mandato conferido.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy	12/09/2022	se	notifica la presente
providencia por anotación en		ESTADO No. 154	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			